



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"40 Años del juicio a las juntas Militares-
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA 2965/2026

VISTO:

El ACTA COMPLEMENTARIA N° 1/2026 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Tejedor, destinada a la ampliación del edificio de la Escuela Primaria N° 3 de la localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Acta Complementaria tiene por objeto la ejecución de la obra de ampliación consistente en la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM) y nuevas dependencias, comprendiendo un nuevo sector de ingreso, área administrativa, biblioteca, depósito y espacio destinado al Equipo de Orientación Escolar;

Que la inversión educativa proyectada no solo impacta directamente en la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 3, sino que también representa un aporte significativo al desarrollo social, deportivo y comunitario de la localidad de Tres Algarrobos;

Que la incorporación de un nuevo Salón de Usos Múltiples constituye además un espacio fundamental para el fortalecimiento de las prácticas deportivas escolares, posibilitando el desarrollo de actividades físicas en condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad y resguardo climático, promoviendo hábitos saludables y el desarrollo integral de los alumnos y alumnas;

Que el fortalecimiento de la infraestructura escolar constituye una política pública prioritaria, orientada a garantizar el derecho a la educación en condiciones de calidad;

Que la inversión educativa proyectada no solo impacta directamente en la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 3, sino que también representa un aporte significativo al desarrollo social y comunitario de la localidad de Tres Algarrobos;

Que resulta necesario proceder a la convalidación del instrumento suscripto, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes;

POR ELLO

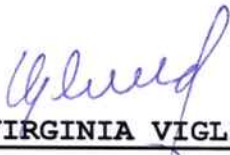
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


ARTÍCULO 1°: Convalídese en todos sus términos el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1/2026 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Tejedor, destinada a la ampliación del edificio de la Escuela Primaria N° 3 de la localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor, cuyo objeto es la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM) y dependencias que comprenden nuevo sector de ingreso, área administrativa, biblioteca, depósito y espacio para el Equipo de Orientación Escolar.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


VIRGINIA VIGLIANCO
SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD

MODELO

ACTA COMPLEMENTARIA N°1

ENTRE LA DGCyE Y EL MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR

En la Ciudad de La Plata a los 05 días del mes de Febrero de 2026 entre el MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR representado en este acto por el Intendente Municipal y el Secretario de Obras Públicas y la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada en este acto por la Directora General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar se acuerda la realización de las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACION DE LA OBRA: AMPLIACION			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:		MONTO DE LA OBRA: \$ 561.158.765,43	
- ESCUELA PRIMARIA N°3		FECHA DEL PRESUPUESTO: Enero 2026	
PLAZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS): 210 días		PORCENTAJE DE LA OBRA QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DE:	
		- DGCyE: 70%	
		- MUNICIPIO: 30%	
MEMORIA DESCRIPTIVA:			
- EP N°3: La obra consiste en la ampliación y refacción del SUM, construcción de un nuevo bloque de administración y biblioteca. Además, se creará una entrada independiente al establecimiento.			
COMPUTO Y PRESUPUESTO			
ITEM	CANT.	PCIO. UNITARIO	PRECIO TOTAL
- EP N°3	1 (gl)	\$ 392.811.135,80	\$ 392.811.135,80

CRONOGRAMA DE TRABAJO				
MES	1	2	3	4
% Avance Mensual	10%	15%	20%	20%
% Avance Acumulado	10%	25%	45%	65%

MES	5	6	7
% Avance Mensual	20%	10%	5%
% Avance Acumulado	40%	50%	55%

CRONOGRAMA ESTIMADO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS POR PARTE DE LA DGCyE (considerar 15% Anticipo Financiero)		
TRANSFERENCIA	MES	PORCENTAJE ESTIMADO
\$ 58.921.670,37	1	15,00%
\$ 33.388.946,54	2	8,50%
\$ 50.083.419,81	3	12,75%
\$ 66.777.893,09	4	17,00%
\$ 66.777.893,09	5	17,00%
\$ 66.777.893,09	6	17,00%
\$ 33.388.946,54	7	8,50%
\$ 16.694.473,27	8	4,25%

Se deja constancia que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar aprueba la realización de las obras mencionadas y entiende que resultan viables desde lo técnico y razonables desde lo económico, conforme Informe que se acompaña al presente.

A fin de supervisar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones, en este acto la Dirección General de Cultura y Educación designa como responsable técnico a Silvana LUNA (Inspector Regional); y el Municipio de CARLOS TEJEDOR designa como representante al Arq. Luciano Raúl BERNINI (Secretario de Obras Públicas) ello en base al Convenio Marco suscripto, quienes firman aceptando las respectivas designaciones.-



María Celia G. de Lafleur
Intendente Municipal
Carlos Tejedor